REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2019 – 01247 – 00 *(Cuaderno Principal)*

De acuerdo con las documentales allegadas al expediente, con las que la parte ejecutante pretende acreditar la integración del contradictorio al presente asunto, tal como le establecen las normas del Código General del Proceso, el despacho se abstendrá por el momento de seguir adelante la ejecución, pues con las mismas, solo se acredita haber agotado el trámite de citación de que trata el artículo 291 ibídem, quedando pendiente la notificación por aviso.

Así las cosas y comoquiera que la citación que fuera remitida a la dirección *"Calle 71 B No. 87 – 12 Apto 312"* de Bogotá D.C., tuvo un resultado positivo, esta sede judicial REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda acreditar la remisión de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P., en la dirección antes descrita, so pena de terminar la acción por desistimiento tácito, tal como se establece en el artículo 317 ibídem.

Secretaria controle términos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda63e0960074f6387eb5769ac820776c51312489deeec14008126821146be94**
Documento generado en 28/10/2022 05:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J.E.